

6. **ORDENASE** a la Directora de Administración y Finanzas para que disponga de una cajera y/o administrativo de apoyo, a cargo de la recaudación de los pagos por las especies rematadas en el día y hora fijada, según corresponda.
7. **ORDENASE** que el adjudicatario pague el precio de lo rematado en dinero efectivo, con Vale Vista o cheque nominativo a nombre de la I. Municipalidad de Villarrica, el mismo día del remate, en la caja habilitada al efecto, en el mismo recinto, para cuya constancia se emitirá la correspondiente orden de ingreso. Si el adjudicado así no lo hiciere se declarará desierta tal adjudicación, pudiendo procederse a un nuevo remate en la misma oportunidad.
8. **DEJESE ESTABLECIDO**, que los puestos de venta que se remataran para el uso y goce objeto del presente remate se encuentran identificados con las letras "B", "C" y "D", según plano adjunto, cuya superficie es de 2,7 mts. por 5,1 mts., en el estado en que se encuentran, siendo responsabilidad del adjudicatario efectuar las mejoras, reparaciones o acondicionamiento que requiera el local para su uso, así como también la mantención de estos durante el periodo de la concesión. Estos cuentan con instalación eléctrica, no así de servicios de agua y alcantarillado. El precio pagado en remate sólo dará derecho al uso del local, no incluye los correspondientes permisos y derechos que el adjudicatario deberá obtener y pagar, según corresponda, para el funcionamiento del giro comercial de que se trate. Así mismo, el adjudicatario dentro de un plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de remate, deberá tomar un seguro contra incendio y otros daños o imprevistos de la naturaleza por el puesto de venta, a fin de resguardar el patrimonio involucrado en la administración, y que deberá ascender a la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), lo que se demostrará con la correspondiente póliza tomada a favor de la I. Municipalidad de Villarrica, R.U.T. Nº 69.191.500-K.
9. **DEJESE ESTABLECIDO** que el no cumplimiento por parte del adjudicatario, de las condiciones de uso del local señaladas en el punto anterior, lo inhabilitara para postular a un nuevo remate o licitación de estos locales durante el año 2020.
10. **IMPUTESE**, los ingresos producto del presente remate al Subtítulo 06 Item 01 "Arriendo de Activos no Financieros" del presupuesto municipal vigente.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/VMA/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Ley de Transparencia
- Archivo